



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	<b>EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA</b>
EJECUTANTE	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAFETERA-COFINCAFE
APODERADO	GUSTAVO RENDÓN VALENCIA
EJECUTADOS	JOSÉ ALDEMAR MARIN CASTRILLÓN y MARIA ENOE LARGO DE MARÍN
PROVIDENCIA	ORDENA CITAR ACREEDOR PRENDARIO Y SUSPENDE REMATE
RADICADO	63-594-4089-002-2022-00013-00

**Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)**

En atención al memorial allegado por el apoderado judicial de la parte activa, donde solicita se ejerza control de legalidad sobre este trámite en el sentido, que se ordene citar al Acreedor prendario que figura dentro del Certificado de Tradición del vehículo de placas EWX 622; y una vez revisado el mismo por el Despacho, se constata que sobre el mismo reposa una prenda a favor del señor JAIRO HERNÁN DUQUE BURGOS; por lo que es menester según lo contemplado en el Artículo 462 del Código General del Proceso, proceder a notificar a dicho Acreedor, para que haga valer su crédito, requiriéndose a la parte ejecutante para que proceda realizar la notificación respectiva al señor JAIRO HERNÁN DUQUE BURGOS de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso, aplicando si es pertinente lo dispuesto en el Artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

En ese mismo sentido se suspende la diligencia de remate que se encontraba programada para el día 29 de marzo de 2023; hasta tanto se surta dicho trámite.

**NOTÍFIQUESE y CUMPLASE**

  
**HERNANDO LOMBANA TRUJILLO**  
JUEZ